



DELL QVARTO DIZ MARAVE
DIA APODEMIL Y SEISCIENTOS
Y TRES.

Tiempo desta Parte y por esta Causa sin Ver ni aprovechar alguno
 sus dueños y los de los vinculos censoz pias memorias y sin auerse de
 quien sean, se aya pearmetado que luego que alguna persona que
 tenant las dhas solares, auiendo gastado muchas Cantidades en sus
 luxuria, se ayan por ellos con lo obrado, lo que dicen son interesados a las
 obligaciones que estan sujetos; motivos por que se an suspendido otras obras
 y no ay quien se aya a emprenderlas, de que resultan muchos incomo
 benientes a todo el p^o. Como a lo particular de las Ptas P^o y en gran
 de conuulo desta Veg. que por falta de auitacion se retiraron a los lugares
 circun R^o y de donde esta Ciudad su mayor aum^{to} y poblaz. y que
 se reduzga siendo por blejalo antiguo se paxa muy de sus obligaciones
 el dar dello cuenta a su Maj^o. por tanto acucada se le supli que sea
 se aya de mandos que todas los dueños de los solares de Casas desta Cuid
 y sus uariadion y interesados en ellas, para en propiedad o por que
 tengan dea^o por rason de las dhas Cargas, los tenant y redifi
 quen dentro del termino que pareciere Combeniente y se les sendallare
 para que quedando en auitacion se logre el Ver buelto a poner Conu
 ente la Veridad y con el caso que ante, o la mayor parte que por
 mitiere la proximidad, y que pasado otro termino no lo haviendo hecho
 sede loz^a desta Cuid. para que queda darlos a las personas que los quisie
 ran Compras con obligacion de obras Casas en ellos y facultad real de
 que sean sus propios como que aya en ellos en propiedad y por
 non paxa siempre samas, quedando libres y desembaracados y no u
 gidos aora ni en ningun tpo a las dhas Cargas de vinculos censoz pias
 memorias hipotecas id^o otra alguna que antecedente m^{te} ayan estado
 sujetas quando hexan Casas las que oy son solares, pues como ba
 rreando am. and. que estan aruindadas y sin Ver ni aprovechar